



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-AL/MDS

Supé, 03 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE:**

**VISTO:**

El Informe N° 032-2021-MDS-SGSCV-JCFF, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita modificación de los Miembros de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Supe, asimismo con Informe N° 105-2021-GJLP/GSPYGA/MDS, y proveído N° 1137-2021, donde la Gerencia Municipal, solicita emitir acto resolutorio con respecto a la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 191-2020-AL/MDS, de fecha 27 de noviembre del 2020, que aprueba la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Supe.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala que “Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general”;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la creación del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC);

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-INAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y considerada Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres mediante Decreto Supremo N° 11-2012-PCM;

Que, según lo previsto por el artículo 13° de la norma antes citada, los comités distritales de seguridad ciudadana, son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

**DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe**  
**Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302**  
**Email: munisupe2014@gmail.com**



Que, el artículo 16° de la norma antes glosada establece quienes son sus miembros, indicándose además en el art. 25° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 012-2003-IN, que los Comités distritales en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren convenientes, pudiendo formar parte del comité distrital, los coordinadores generales de las Juntas Vecinales organizadas por la Municipalidad y por las Comisarias del Distrito al que pertenecen;

Que, el artículo 30° de Decreto Supremo 10-2019-IN de la mencionada Ley, señala que “el CODISEC, cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, cada Municipalidad Distrital, determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana (...),



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaria General, resulta procedente la Modificación del Comité distrital de Seguridad ciudadana de Supe, que corresponde al periodo del año 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **MODIFICAR**, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Supe, para el periodo 2021, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS	DNI	TELEFONO	CORREO
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	LIC. JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER	46827929	936104432	juancarlosf_2@hotmail.com
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	LIC. EMILY MILAGROS RIVERA ESPINOZA	44182362	947092357	emilymilagrosre@gmail.com
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P.C RUBEN ANGEL CHANGANAQUI CALDERON	15729129	997064025	ccruben_unmsm@hotmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



<b>GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>	<b>ING. JULIO GUILLERMO BASURTO FLORES</b>	15732193	967754717	<a href="mailto:jbasurtoflores@gmail.com">jbasurtoflores@gmail.com</a>
---	--	----------	-----------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, Resolución de Alcaldía N° 191-2020-AL/MDS, de fecha 27 de noviembre del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, a los Órganos internos de la Municipalidad Distrital de Supe, al concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), al comité Regional de Seguridad Ciudadana (COROSEC), y al comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), para los fines legales que corresponden.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE

**DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe**  
**Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302**  
**Email: munisupe2014@gmail.com**